



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU

## Resolución de Intendencia General SMV Nº 002-2016-SMV/11.2

Lima, 25 de octubre de 2016

### El Intendente General de Cumplimiento de Conductas

#### VISTOS:

Los expedientes Nos. 2015035680, 2016009862 y 2016031962 referidos a procedimientos administrativos sancionadores iniciados contra Empresa Agraria Azucarera Andahuasi S.A.A.;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 149 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que la autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión;

Que, asimismo, el séptimo párrafo del artículo 12 del Reglamento de Sanciones, aprobado mediante Resolución CONASEV N° 055-2001-EF/94.10, establece que las Intendencias Generales de Cumplimiento, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, podrán disponer mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos sancionadores en trámite que guarden conexión;

Que, en los procedimientos administrativos sancionadores contenidos en los expedientes Nos. 2015035680, 2016009862 y 2016031962, la autoridad responsable de la instrucción es la Intendencia General de Cumplimiento de Conductas de la Superintendencia Adjunta de Supervisión de Conductas de Mercados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del citado Reglamento de Sanciones y el inciso 2 del artículo 49 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, aprobado mediante Decreto Supremo N° 216-2011-EF;

Que, de la revisión de los procedimientos administrativos sancionadores referidos en los expedientes antes citados, se ha verificado que existen elementos comunes, por lo que guardan conexión entre ellos; y,

Estando a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y el séptimo párrafo del artículo 12 del Reglamento de Sanciones, aprobado mediante Resolución CONASEV N° 055-2001-EF/94.10;

#### RESUELVE:

**Artículo 1º.**- Acumular los expedientes Nos. 2015035680, 2016009862 y 2016031962 para su resolución conjunta, los cuales conformarán el expediente N° 2015035680.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU

**Artículo 2º.-** Transcribese la presente resolución a Empresa Agraria Azucarera Andahuasi S.A.A.

Regístrese y comuníquese,

Firmado por: VELA GUERRERO Anderson (FA)  
Razon:

**Anderson Vela Guerrero**  
**Intendente General**  
**Intendencia General de Supervisión de Conductas**